



AVISO NÚM. 2020-348
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00540-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto No 090 del 31/08/2020 de Sabanalarga que: i) Adopta en el Municipio de Sabanalarga Casanare la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable; ii) establece protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público; iii) se prohíbe habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales: 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen la concurrencia de más de cincuenta(50) personas. Los eventos públicos o privados en los que concurren hasta cincuenta (50) personas, deben garantizar que no exista aglomeración y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Los bares, discotecas y lugares de baile. 3. El consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio, iii) se estipulan medidas de autocuidado personal y colectivo. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia, numeral 3 Artículo 315, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1151 de 2012, Ley 1801 de 2016, ley 1523 de 2012, Ley 715 de 2001, Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, Decreto Presidencial 1168 del 25 de agosto de 2020, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00540-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general